

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

En virtud de lo dispuesto por la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, de 28 de diciembre de 2012, sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, en su apartado 2,

CERTIFICO:

Que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local carece de los medios personales propios para realizar los trabajos que van a ser objeto de contratación, consistentes en el SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE MICROINFORMÁTICA, ATENCIÓN A USUARIOS Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS, a tramitar por la Junta de Contratación de Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de un procedimiento abierto de contratos sujetos a regulación armonizada, que se rige por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por otra parte, en base a la Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre medidas en relación con la citada Instrucción, el presente certificado se acompaña del visto bueno del Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para que conste y surta los efectos oportunos en la presente contratación de servicios, anteriormente citada.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2022

LA SECRETARIA GENERAL DE FINANCIACIÓN
AUTÓNOMICA Y LOCAL,

INÉS OLÓNDRIZ DE MORAGAS

Vº Bº

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE HACIENDA

(Resolución Subsecretaría HAP 27/03/2013)

JAIME PÉREZ DE LA CRUZ